



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 009/13

Ciudad Real, 15 de Enero de 2013

Estimados colegiados:

Nuestras funciones profesionales, como recordaréis, recogen la posibilidad de actuar como peritos en materia social y laboral ante los Tribunales de Justicia cuando fuésemos requeridos para ello, por lo que hemos de considerar significativo que dicha figura se tenga en cuenta por los mismos, e interesante que comprueben que la condición de perito ha de ir como tales profesionales del Derecho y como tal figura procesal, de conformidad con lo dispuesto por la LOPJ, con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil¹ y, asimismo, en nuestros Estatutos (concretamente, el vigente artículo 1º, apartado j), de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970).

Antes de la finalización de éste mes de enero hemos de enviar, a los órganos jurisdiccionales competentes en la materia, el listado de Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real que previamente nos hayáis facilitado vuestra disposición a actuar como peritos: en el caso de estar interesados en formar parte del mismo **deberéis devolvernos cumplimentado el impreso adjunto (por correo electrónico, o por fax), ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2013 (lunes)**.

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

[ACCEDE AQUÍ A LA PLATAFORMA](#)

Por favor, si no lo visualizas bien envíanos un mensaje a ciudadreal@graduadosocial.com
Información igualmente disponible en la web: http://www.graduadosocialciudadreal.com/index.php?option=com_content&task=view&id=68&Itemid=96

¹ Artículo 341. Procedimiento para la designación judicial de perito.

1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.

2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www.graduadosocialciudadreal.com